

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-ZRLIMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Mantenimiento de los Centros de Datos de la Zona Registral N° IX Sede Lima

Ruc/código : 20601218250

Nombre o Razón social : GITECA SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 16:47:21

**Consulta: Nro. 1**

## **Consulta/Observación:**

De acuerdo a Numeral 3.2 Requisitos de Calificación. Literal B. Literal B.3.1 Formación Académica. Líder Técnico Basado en el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Literal a) Libertad de concurrencia. Para mayor participación, aceptar para el cargo de Líder Técnico Título profesional en Ingeniería en Informática, ya que está relacionada con la prestación del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que con la finalidad de fomentar mayor participación de posibles postores, se aceptará que la formación académica del Líder Técnico el título profesional en Ingeniería en Informática.

## **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la oportunidad de integración de bases administrativas, numeral B.3.1, la formación académica del Líder Técnico quedará redactado de la siguiente manera:

Título Profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Informática o Ingeniería en Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Ciencias de la Computación o Ingeniería de Software o Ingeniería eléctrica o Ingeniería de Sistemas e informática o Ingeniería de Sistemas del personal clave requerido como LÍDER TÉCNICO.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-ZRLIMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Mantenimiento de los Centros de Datos de la Zona Registral N° IX Sede Lima

Ruc/código : 20601218250

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : GITECA SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 16:47:21

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a Numeral 3.2 Requisitos de Calificación. Literal B. Literal B.3.1 Formación Académica. Especialista Técnico Facilities. Basado en el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Literal a) Libertad de concurrencia. Para mayor participación, aceptar para el cargo de Especialista Técnico Facilities bachiller en la carrera de Ingeniero Electrónico, ya que está relacionada con la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

**Literal:** B

**Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el requisito mínimo solicitado para la formación académica del cargo ESPECIALISTAS TÉCNICOS FACILITIES es de bachiller, aceptándose el título profesional por ser superior al bachiller siempre y cuando sea en las carreras señaladas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-ZRLIMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Mantenimiento de los Centros de Datos de la Zona Registral N° IX Sede Lima

Ruc/código : 20601218250

Nombre o Razón social : GITECA SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 16:47:21

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a Numeral 3.2 Requisitos de Calificación. Literal B. Literal B.4 Experiencia del Personal Líder Técnico. Basado en el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Literal a) Libertad de concurrencia. Para mayor participación, aceptar para el cargo de Líder Técnico como experiencia de Administrador de Red, responsable de centro de administración de datos y Proyectos TI ya que está relacionado con las actividades solicitadas a las funciones y prestación del servicio

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que con la finalidad de fomentar mayor participación de posibles postores, se aceptará que para acreditar la experiencia del Líder Técnico, trabajos en Administrador de Red o responsable de centro de administración de datos y Proyectos TI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la oportunidad de integración de bases administrativas, numeral B.4, el requisito de experiencia del Líder Técnico quedará redactado de la siguiente forma:

Cuatro (04) años en Servicios de implementación o administración o gestión o mantenimiento de Centro de Procesamiento de Datos o Centro de Datos o Data Center o Administrador de Red o responsable de centro de administración de datos y Proyectos TI del personal clave requerido como LIDER TECNICO.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-ZRLIMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Mantenimiento de los Centros de Datos de la Zona Registral N° IX Sede Lima

Ruc/código : 20601218250

Nombre o Razón social : GITECA SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 16:47:21

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a Numeral 5.8 Requisitos del Contratista y/o personal. Numeral 5.8.2.2 Personal Adicional. Tres (3) especialistas de Monitoreo en sitio. Formación académica. Basado en el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Literal a) Libertad de concurrencia. Para mayor participación, aceptar para el cargo de personal adicional (ESPECIALISTA DE MONITOREO EN SITIO), la formación académica como mínimo Titulado de instituto superior en las carreras de computación y sistemas o redes o electrónica o informática o computación o sistemas o electricista industrial o electrónica industrial o técnico operativo en soporte y mantenimiento de equipos de computaciones y/o Personal Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Computación o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Industrial o Ciencias de la Computación o ingeniería de Sistemas y Computo o Ingeniería de Sistemas e informática, ya que cumple con los requisitos y capacidades técnicas para dicha función.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.8      Literal: 5.8.2.2      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que con la finalidad de fomentar mayor participación de posibles postores, se aceptará que la formación académica del Líder Técnico el título de instituto superior en las carreras de computación y sistemas o redes o electrónica o informática o computación o sistemas o electricista industrial o electrónica industrial o técnico operativo en soporte y mantenimiento de equipos de computaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la oportunidad de integración de bases administrativas, numeral 5.8.2.2, la formación académica de los Tres (03) Especialistas de Monitoreo en Sitio quedará redactado de la siguientes manera:

Personal Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Computación o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Industrial o Ciencias de la Computación o ingeniería de Sistemas y Computo o Ingeniería de Sistemas e informática o Técnico de Instituto Superior en las carreras de computación y sistemas o redes o electrónica o informática o computación o sistemas o electricista industrial o electrónica industrial o técnico operativo en soporte y mantenimiento de equipos de computaciones

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-ZRLIMA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Mantenimiento de los Centros de Datos de la Zona Registral N° IX Sede Lima

Ruc/código : 20601218250

Nombre o Razón social : GITECA SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 16:47:21

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a Numeral 5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Numeral 5.1 ACTIVIDADES. Proporcionar como mínimo 2 equipos de Comunicación telefónica. Pag 23. Basado en el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. Literal a) Libertad de concurrencia. Para mayor participación, aceptar también como características de los teléfonos que Soporte como mínimo Wi-Fi 6 (802.11ax), Wi-Fi 5 (802.11ac), 802.11a/b/g/n; WLAN 2.4G/WLAN 5 o Soporte Wifi 802.11 a/b/g/n/ac/ax (2.4/5.0/6.0 Ghz) y/o como mínimo Pantalla de 6.6" o como mínimo pantalla de 6.4" ya que cumplen la función y los requerimientos de comunicación, permitiendo acceso a envío/recepción de correos electrónicos, permitiendo la recepción de las alertas generadas por el sistema de monitoreo de eventos, sin importar la hora o ubicación de equipo, permitirá las coordinaciones de acceso y trabajos a los equipos de la entidad para atención de la falla reportada, así como poder contar con acceso a la herramienta de monitoreo de eventos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5

**Literal:** 5.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que lo relacionado a los equipos de comunicación telefónica, se requiere soporte Wifi 802.11 a/b/g/n/ac/ax (2.4/5.0/6.0 Ghz). Con respecto a la Pantalla se aceptarán como mínimo de 6.4"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la oportunidad de integración de bases administrativas, con respecto a la entrega de equipos de comunicación telefónica, quedará redactado de la siguientes manera:

- ¿ Comunicación ilimitada con los representantes técnicos del contratista y con la red privada a la que estén conectados.
- ¿ Soporte Wifi 802.11 a/b/g/n/ac/ax (2.4/5.0/6.0 Ghz).
- ¿ Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0
- ¿ 128GB de almacenamiento como mínimo.
- ¿ Pantalla: Minimo de 6.4"
- ¿ Memoria RAM de 8 GB.
- ¿ Cámara 50 MP.
- ¿ Batería 4000 mAh.
- ¿ Sensor acelerómetro, barómetro y sensor de proximidad.
- ¿ Reconocimiento facial.
- ¿ Soporte USB v3.2.
- ¿ NFC con modo de lectura
- ¿ Los equipos deberán tener vigencia tecnológica a la fecha de su entrega.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-ZRLIMA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de Mantenimiento de los Centros de Datos de la Zona Registral N° IX Sede Lima

Ruc/código :	20601218250	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	GITECA SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:47:21

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Numeral 2.4 Perfeccionamiento del contrato, se solicita al comité de selección aceptar y/o permitir la suscripción del contrato con firma digital del representante legal, proporcionada por una entidad acreditada en Indecopi, tal como lo indica la ley de firma y certificado digital ley 27269 y que el contrato se pueda gestionar y ser enviado a través de correo electrónico para la suscripción respectiva o firma digital del mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.4      Literal: 0      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que; la suscripción del contrato se puede realizar con firma digital o a manuscrita, siempre y cuando la firma digital cumpla con lo establecido en la Ley N° 27269; asimismo, la suscripción se puede gestionar por correo electrónico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null